JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo Nº 2019-0375

De conformidad con las disposiciones establecidas en los Acuerdos Nos. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, adviértase que, no es posible resolver sobre las liquidaciones de crédito aportadas, toda vez que esta operadora judicial perdió competencia para pronunciarse sobre los trámites subsiguientes culminado el trámite de instancia.

Así las cosas, corresponde al Juzgado de Ejecución resolver lo concerniente frente a las peticiones que se interpongan posteriores a la decisión de seguir adelante la ejecución.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído calendado el 18 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **029** hoy **12 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG